

ABOGADOS

José María Velazco # 1503, Int. 203
Zona Rio Poniente, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.
TEL: (52) 664 900 71 65 y 66

**Deben de presentar Amparo las empresas
Maquiladoras en contra del Impuesto Empresarial a
Tasa única (IETU)?**

Enero 21, 2008.

Estimados Clientes y amigos:

Como muchos de Ustedes ya saben el Congreso de la Unión emitió la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), mismo que entró en vigor en este año.

A nuestro juicio la mencionada ley es inconstitucional y consideramos que hay elementos objetivos para buscar desincorporarnos de algunas partes, con una posibilidad razonable de éxito.

Para la industria Maquiladora al principio la mencionada contribución fue un dolor de cabeza por el efecto que tenía sobre los conceptos no deducibles, principalmente por la erogación de la nómina. El gremio Maquilador buscó apoyo del gobierno federal, de tal suerte que el pasado 5 de Noviembre de 2007, se emitió un decreto presidencial que otorga un estímulo fiscal a la industria que viene a dejar sin efectos el alcance de la disposición.

El problema jurídico con el decreto comentado es que los beneficios del mismo, están limitados hasta el año de 2011, y debido a que no es una ley en un sentido formal, este estímulo fiscal pueden ser revocado o modificado de manera unilateral en cualquier momento.

Si el decreto o sus beneficios disminuyen o desaparecen, la industria tendrá que pagar el IETU, tal y como sucede con el resto de los contribuyentes de nuestro país.

Esto pone a las empresas de la industria en una encrucijada, puesto que sí confían en el alcance y estabilidad del decreto, debido a que en este ejercicio pagarán el IETU al amparo de la ley y de los beneficios del decreto, de manera posterior cuando hubiera un cambio, existirían muchos elementos desfavorables para promover un amparo, puesto que la Maquila ya consintió la disposición al no haberla impugnado de manera oportuna.

Algunas empresas consideran que el decreto no es una solución de largo plazo, o bien que garantice la seguridad jurídica a la inversión extranjera. En consecuencia van a buscar el juicio de amparo como remedio para que puedan obtener la deducción de algunas partidas que actualmente son no deducibles de acuerdo a la ley, principalmente el pago de nómina al 100%, con independencia de la vigencia del decreto.

ABOGADOS

José María Velazco # 1503, Int. 203
Zona Rio Poniente, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.
TEL: (52) 664 900 71 65 y 66

El beneficio del juicio de amparo será que dichas maquiladoras puedan deducir estas partidas, con independencia del decreto.

La primera oportunidad para buscar este amparo, será no más tarde del día 13 de Febrero de 2007.

Una segunda y última oportunidad se dará 15 días después de haber efectuado el primer pago provisional de la disposición que se vence el día 18 de febrero, por lo que el amparo se debe presentar en los primeros días de marzo.

Estamos preparando la defensa de varias empresas maquiladoras en contra de esta situación, por lo que si están interesados en obtener una propuesta de servicio, por favor envíenos un correo electrónico, estamos ofreciendo un honorario de cuota fija por este servicio.

Reciban un saludo de nuestra parte

Lic. Adrián G. Ocampo
adrian@ocampo.biz